



DTCI

202538500700851

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 01 de 2025

Señores

COMUNIDAD LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL
Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202552600870652 solicita información sobre la falta de inversión en infraestructura vial en la Localidad de San Cristóbal.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el traslado que hace el Concejo de Bogotá del derecho de petición sobre el cual solicita "(...) solicita información sobre la falta de inversión en infraestructura vial en la Localidad de San Cristóbal", amablemente informamos que las mismas fueron resueltas a la honorable Concejal QUENA MARIA RIBADENEIRA MIÑO mediante el radicado 202538500599821 del 4 de junio del 2025, la cual se transcriben a continuación:

1. ¿Qué obras de mejoramiento vial en la localidad de San Cristóbal se han realizado durante los últimos 2 años?

Respuesta: El Instituto de Desarrollo Urbano desde la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura ha adelantado intervenciones en la localidad de San Cristóbal a través del contrato IDU-1787-2021, cuyo objeto es "Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202538500700851

Información Pública

Al responder cite este número

espacio público y ciclorruta en Bogotá D.C. – Grupo 5”, con fecha de inicio el 28 de diciembre de 2021 y fecha de terminación el 27 de enero de 2026. En el marco de dicho contrato, se han realizado intervenciones de mantenimiento por un total de 3.853 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera:

- Malla vial intervenida en 2025: 131 m²
- Espacio público intervenido en 2024: 1.294 m²
- Espacio público intervenido en 2025: 2.428 m²

2. ¿Qué tipo de estudios, planes, diagnósticos o proyectos de intervención vial ha realizado el Instituto De Desarrollo Urbano (IDU) en la localidad de San Cristóbal en los últimos 2 años?

Respuesta: Conforme a lo indicado por la Dirección Técnica de Proyectos a la Junta de Acción Comunal San Pedro Sur Oriental, mediante el cual se dio respuesta con el radicado 202523600581521 del cual se anexa copia el Instituto de Desarrollo Urbano, se han realizado los siguientes procesos de contratación para los estudios y diseños de los corredores viales de la localidad de San Cristóbal

1. Avenida Circunvalar de Oriente

Contrato IDU-1521-2018 desde la Avenida Comuneros (calle 6) hasta la Av. Villavicencio.

Contrato IDU-1378-2017 Estudios y diseños para el tramo desde la Av. Villavicencio hasta la Autopista al Llano.

2. Segundo Tramo del Cable Aéreo de San Cristóbal

Contrato de Consultoría IDU-1630 de 2020, cuyo objeto fue: “ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.” el cual se encuentra liquidado

3. Avenida Primero de Mayo, desde la Calle 11 Sur hasta la Alcaldía Local de San Cristóbal

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202538500700851

Información Pública

Al responder cite este número

Referente al proyecto de la Avenida Primera de Mayo entre carrera 3 Este y calle 11 Sur, la Entidad ejecutó el contrato de Consultoría IDU 1361 de 2017 con el objeto “Factibilidad, estudios y diseños para la avenida primero de mayo desde la carrera 3 Este hasta la calle 11 Sur, en Bogotá D.C”, el cual se encuentra finalizado y liquidado, al igual que el Contrato de Interventoría IDU 1403 de 2017, contando con la línea de intervención del proyecto

4. Puente vehicular frente al Instituto para Niños Ciego

Los trámites adelantados por la entidad para el puente vehicular ubicado sobre el río Fucha a la altura de la calle 12 Este por Calle 13 sur (Carrera 8A E por calle 12 Sur, dirección antigua), se realizaron bajo el contrato IDU-1423-2017 cuyo objeto consistió en ejecutar los “Estudios y diseños de diagnóstico estructural y actualización sísmica de puentes vehiculares grupo A, en Bogotá D.C. En la localización de la Carrera 12 este por Calle 13 sur antigua (Carrera 8A E)”

3. ¿Existe actualmente algún proyecto aprobado o en trámite para la pavimentación, mantenimiento o adecuación de vías principales y secundarias en San Cristóbal? Favor indicar cronograma, presupuesto asignado y entidades responsables.

Respuesta: Respecto de los proyectos de conservación aprobados o en trámite en la Localidad de San Cristóbal, es importante mencionar que los proyectos de conservación atienden toda la ciudad y no a una localidad en específico.

Ahora bien, en la actualidad el Instituto se encuentran en la estructuración de los procesos de selección que darán origen a contratos de obra e interventoría, para la conservación de la malla vial arterial troncal, malla vial rural, malla vial arterial no troncal y malla vial que soporta rutas SITP, de la ciudad de Bogotá, los cuales serán adjudicados en el segundo semestre de 2025 y contarán con recursos 2025 y vigencias futuras 2026 y 2027, por lo que el plazo contractual se extenderá hasta el segundo semestre de 2027.

De acuerdo a lo anterior, uno de los contratos atenderá las vías de la malla vial arterial y la malla vial que soporta las rutas del SITP de la localidad de San Cristóbal y otras localidades, sin embargo, referente al presupuesto y cronograma de los proyectos o vías que serán atendidas con dicho contrato, en

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

202538500700851

Información Pública

Al responder cite este número

la actualidad no es posible otorgar dicha información, hasta tanto los contratos no sean adjudicados e iniciados, debido a que dependemos que el contratista desarrolle la actividad preliminar de diagnóstico, el cual arrojará el presupuesto de cada vía y el cronograma de intervención del contrato y por lo tanto hasta ese momento tendremos la información respecto de los dos ítems solicitados.

4. ¿Qué acciones se están adelantando desde el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), para garantizar el derecho a la movilidad, la igualdad y la vida digna de los habitantes de San Cristóbal, frente al deterioro vial y demás problemáticas de competencia del IDU?

Respuesta: Con el propósito de dar respuesta a su interrogante, es importante señalar las competencias que tienen las diferentes entidades para la atención de la malla vial de la ciudad, la cual se relacionan a continuación:

TIPO DE INTERVENCIÓN	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<p>1. Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias.</p> <p>2. Ejecutar obras de renovación urbana: conservación, habilitación, remodelación</p>	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 2o del Acuerdo 19 de 1972, por el cual se crea el IDU y se establece objeto y funciones
<p>Se asigna al IDU el "el mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación de zonas de espacio público destinadas a la movilidad, tales como: vías, puentes vehiculares y peatonales, zonas verdes, zonas peatonales, andenes, separadores viales y obras complementarias, estarán a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, así como la recepción e interventoría de las obras realizadas en zonas a desarrollar por urbanizadores o personas que adelanten loteos".</p> <p>El mantenimiento, reparación, reconstrucción y rehabilitación de los monumentos públicos no corresponde al IDU sino al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por virtud de lo establecido en el Decreto 185 del 2011.</p>	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 3o del Decreto Distrital 980 de 1997, modificado por los artículos 1o del Decreto 759 de 1998 y 4 del Decreto 185 de 2011
Inventario y diagnóstico de la malla vial, y el espacio público construidos en la ciudad.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Acuerdo 2 de 1999 (Sistema de información de la malla vial)
<p>Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad.</p> <p>Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.</p>	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 - (Plan de Ordenamiento Territorial)

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202538500700851

Información Pública

Al responder cite este número

Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
Construcción y mantenimiento vías locales.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Acuerdo 6 de 1992: "Artículo 3º (Reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C.)
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.	ALCALDES LOCALES	Acuerdo 740 de 2019 Artículo 5 (Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.)
Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. -Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Artículo 156 del el Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Acuerdo 761 de 2020 (Artículo 95 que modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006).

Por lo anterior, desde nuestra competencia el Instituto de Desarrollo Urbano como parte integrante de las entidades del Gobierno Distrital y en el marco de las competencias otorgadas en el Acuerdo 004 de 2025 y el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", En la actualidad el Instituto se encuentran en la estructuración de los procesos de selección que darán origen a contratos de obra e interventoría, para la conservación de la malla vial arterial troncal, malla vial rural, malla vial arterial no troncal y malla vial que soporta rutas SITP, de la ciudad de Bogotá, los cuales serán adjudicados en el segundo semestre de 2025 y contarán con recursos 2025 y vigencias futuras 2026 y 2027, por lo que el plazo contractual se extenderá hasta el segundo semestre de 2027.

Respecto a la malla vial intermedia y local de la ciudad, la intervención está a cargo de la Alcaldía Local de San Cristóbal y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



DTCI

202538500700851

Información Pública

Al responder cite este número

Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: ...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua.

Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así: “Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad. Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Conforme a lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



DTCI

202538500700851

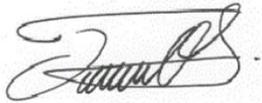
Información Pública

Al responder cite este número

que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.”

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 01-07-2025 07:02:38 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 14 Folios

Con Copia a: CONCEJO DE BOGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - CL 36 28 A 41 - hramin@concejobogota.gov.co

Elaboró: JULIO ALFONSO RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7